



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmania Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0347-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 05 de diciembre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 962-2025- GDE-MDO/U, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico; el Informe N° 0610-2025-ULA-MDO, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe N° 0440-2025-OPP/MDO, emitida por la Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 367-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 962-2025-GDE-MDO/U, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Agr. Darwin Vera Lizaraso, solicita habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno por el monto de S/25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos para la realización de la "FERIA GASTRONÓMICA TRADICIONAL Y NOVO ANDINA PACHAR 2025" actividad a desarrollarse el día 08 de diciembre del presente año en la Comunidad de Pachar del Distrito de Ollantaytambo, según el siguiente detalle de gastos:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL
0040	Recursos directamente recaudados	Kit de incentivos para Concurso Gastronómico Tradicional y Novo Andino	23.1 99. 1 99	4,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Kit de incentivos para Concurso de A'ha Wasi	23.1 99. 1 99	4,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Kit de incentivos para Concurso de Animales Menores	23.1 99. 1 99	3,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Equipo de Sonido	23 27 11 99	9,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Transporte de Carpas, Escenario y Productores	23 27 11 99	2,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Difusión y Cobertura del Evento	23 27 11 99	1,000.00
0040	Recursos directamente recaudados	Acondicionamiento de Campo Ferial	23 27 11 99	2,500.00
TOTAL				S/. 25,500.00

Que, mediante Informe N° 0610-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

anticipación y precisión por este despacho, estando a la fecha 05 de diciembre del año en curso y teniendo conocimiento del evento “FERIA GASTRONÓMICA TRADICIONAL Y NOVO ANDINA PACHAR 2025”, motivo por el cual se solicita el encargo interno para el 08 de diciembre del año en curso, este despacho no podría atender mediante procedimiento regular (requerimiento orden de compra y/o servicio); por lo que, **otorga viabilidad para proseguir con los trámites para la Habitación de fondos por encargo interno;**

Que, mediante Informe N° 0440-2025-OPP/MDO, la Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mgter. Econ. Katy Yoli Usca Aquepucho, da opinión favorable sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, adjunta Nota de Certificación N° 00000002668, por el Monto de S/ 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99	S/ 11,000.00
			2.3.2.7.11.99	S/ 14,500.00
TOTAL				S/ 25,500.00

Que, mediante Informe Legal N° 367-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la Procedencia de la SOLICITUD de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO. Que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, para el desarrollo de “FERIA GASTRONÓMICA TRADICIONAL Y NOVO ANDINA PACHAR 2025” que se realizará del 08 de diciembre de 2025, por un monto de S/. 25,500.00 (veinticinco mil quinientos con 00/100 soles) asignado a nombre de Elizabeth Olivera Orue, identificada con DNI:42328097, para así realizar la adecuada organización del evento en mención;

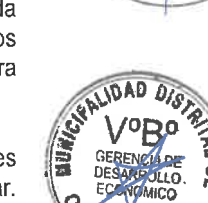
Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad gastronómica, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos a generarse en la actividad denominada “FERIA GASTRONÓMICA TRADICIONAL Y NOVO ANDINA PACHAR 2025”, que se llevará a cabo en el día 08 de diciembre del 2025 en la Comunidad de Pachar del Distrito de Ollantaytambo, afecto a la Meta N° 040, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme el cuadro detallado en el Anexo N° 01:





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99	S/ 11,000.00
			2.3.2.7.11.99	S/ 14,500.00
TOTAL				S/ 25,500.00



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre de la Sra. Elizabeth Olivera Orue, identificada con DNI:42328097, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión o caso contrario estará sujeta a las sanciones conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Área Usuaría, las actividades contenidas en la partida contemplada en el Expediente Técnico, realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
 GERENTE MUNICIPAL

